



**RESOLUCION DEL DIRECTORIO
Y
PODER PARA DESIGNACION DE REPRESENTANTE
LEGAL**

El señor Kyung Cho, Min Presidente de Kolon Engineering & Construction Co. Ltd., con la facultad suficiente otorgada por el Directorio, autoriza el lanzamiento de una sucursal de Kolon Engineering & Construction Co. Ltd., en la República del Ecuador. Esta autorización fue aprobada el 2 de octubre del 2002, a las 16H00 en el 1-23 de Byulyang-dong, Ciudad de Kwacheon, Kyunggi-do, Korea, en los siguientes términos:

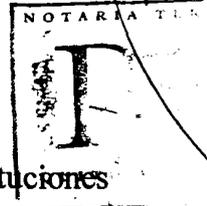
PRIMERO: Construcción y Apertura de una sucursal en la República del Ecuador:

Resoluciones:

1. Se acuerda constituir una sucursal de Kolon Engineering & Construction Co. Ltd., en la ciudad de Quito, República de Ecuador.
2. El objetivo principal de la sucursal será desarrollar actividades relacionadas con:
 - 1) Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Santo Domingo de los Colorados.
 - 2) Trabajos Civiles y Construcción.
 - 3) Transmisión y Distribución de los trabajos de tuberías. ✓
 - 4) Trabajos Mecánicos ✓
 - 5) Trabajos Eléctricos y de Instrumentación ✓
 - 6) Diseño e Investigación. ✓
 - 7) Operación y Mantenimiento —
 - 8) Servicio de capacitación
 - 9) Repuestos
 - 10) Adquisición de tierras e Impuestos
 - 11) Contingencias
 - 12) Otros trabajos sean necesarios para la Construcción del Sistema de Expansión del Abastecimiento de Agua Potable en Santo Domingo de los Colorados.
3. El Capital Inicial asignado para la sucursal de será de \$2.500 (Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
4. El plazo de existencia de la sucursal será determinado de acuerdo con la construcción de los trabajos indicados en el numeral 2. Este plazo podrá ser

extendido si el Directorio determina la expansión y extensión de las actividades comerciales en relación a los objetivos del Proyecto.

5. Designación Legal del Representante Legal Local, Lic. Luis Antonio Arias Villalba, ecuatoriano, cuyo domicilio permanente es Ave. República del Salgado N34-183 y Suiza, Edificio Torrezul, 5to piso, con C.I. 170011841-5, con amplios y suficientes poderes para llevar a cabo acciones legales y comerciales que serán válidas en el territorio ecuatoriano. Con el fin de realizar las acciones mencionadas, el Representante Legal deberá tener un Poder General que le faculte a actuar y contratar a nombre de la sucursal de Kolon Engineering & Construction Co. Ltd., que se constituya en el Ecuador y cuyas facultades serán las siguientes:
 - A. Actos de Administración y Comerciales Ordinarios: El Representante Legal tiene la facultad de aceptar pagos, aceptar otros tipos de pagos, de realizar y aceptar renovaciones de contratos y sustituciones; tiene la capacidad de delegar, actuar en ausencia de, aceptar o negar renunciaciones, a recibir o hacer transferencias de dinero, a aprobar cargos de endeudamiento, a aprobar o desaprobar pagos por consignación, a contratar seguros como beneficiario, está facultado a realizar o reasignar acciones sin ninguna restricción de acción alguna que pueda provenir de los contratos de la Sucursal: También está facultado para ejecutar garantías, avales y títulos valores, a celebrar contrato de flete y transporte a futuro, a recoger correspondencia, correo aéreo, paquetes terrestres o marítimos locales o que vengan del exterior, firmar su recepción, recibir valores, enviar o recibir retiros, certificados cartas oficiales o comunicaciones, locales o internacionales, y todas las otras acciones relacionadas con sus funciones administrativas ordinarias.
 - B. Contratar: El Representante Legal está facultado a celebrar contratos relacionado con los trabajos civiles y construcciones con la el Gobierno Municipal de Santo Domingo de los Colorados y la suscripción y firma de cualquier otro tipo de documento con el fin de mejorar o arreglar el contrato. Adicionalmente, el Representante Legal está autorizado a celebrar cualquier otro tipo de contrato con cualquier persona, o cualquier Institución pública o privada, nacional o extranjera.
 - C. Realizar pagos y reembolsos: El Representante Legal estará autorizado a realizar los pagos debidos en relación con las obligaciones de la sucursal, a emitir y aceptar recibos, a cerrar acuerdos de pagos por créditos y todo tipo de deudas debidas con sus acreedores y deudores.



Adicionalmente está facultado a otorgar renovaciones y sustituciones de obligaciones y otras formas de pago.

- D. Acciones Gerenciales y Administrativas: El Representante Legal tiene la facultad de llevar a cabo y cumplir con todos los requisitos relacionados con el Contrato, con Instituciones del Gobierno, Ministerios, Oficinas de Aduanas, y cualquier otra Institución Privada o Pública.
 - E. Contratos Laborales: El Representante Legal tiene la facultad de celebrar contratos de trabajo individuales y colectivos así como contratos técnicos. Está facultado para llevar a cabo y dar por terminado cualquier acción que tenga que ver con la Sucursal.
 - F. Marcas y Patentes: El Representante Legal está facultado a comprar o transferir, a obtener permisos de explotación y registrar patentes de inventos y propiedad intelectual, para obtener nombres comerciales de fabricación y manufactura para ejercer los derechos sobre estos.
 - G. Comprar y Transferir bienes de consumo: El Representante Legal está facultado a adquirir cualquier clase de bienes de consumo, muebles, marcas, patentes, mercadería, material en bruto y puede decidir sobre los precios, formas y condiciones de pago.
 - H. Comprar y Transferir Bienes Inmuebles: El Representante Legal tiene la facultad de adquirir o comprar y transferir los derechos de propiedad sobre cualquier bien inmueble con la autorización de la Oficina Principal, determinando su precio comercial y condiciones de negociación otorgando la propiedad en cada caso.
 - I. Arriendos: El Representante Legal está facultado a arrendar cualquier bien, de consumo inmueble o contratar cualquier tipo de servicio, determinando su contrato de arriendo, duración del arriendo y todas las otras acciones aplicables.
 - J. Transacciones Bancarias: El Representante Legal está facultado a abrir o cerrar cuantas corriente, sobregirarse, solicitar balances, aprobar o desaprobalo, y hacer todas las transacciones bancarias con la garantía de la compañía.
 - K. Documentos Importantes: El Representante Legal está facultado realizar todos los procedimientos importantes, y endosar o manejar "Conocimientos de Embarque", y todos los documentos y acciones envueltas en la Importación de Bienes.
6. Se debe anotar que el Poder General conferido al Representante Legal, mencionado en el numeral 5 del presente, para efectos de las Leyes Ecuatorianas, incluyen claramente todas las facultades y poderes requeridos de acuerdo con los artículos 415 de la "Ley de Compañías" (Company

Laws) de la República del Ecuador. Esto quiere decir la Sucursal de la Compañías que ha sido constituida y lanzada en la República del Ecuador, con amplia y suficiente autoridad para llevar a cabo todas las acciones y transacciones legales y comerciales que se tengan en la República del Ecuador. Adicionalmente está facultado a firmar y ejecutar los contratos que la Sucursal haya suscrito con cualquier institución gubernamental y especialmente para cumplir con todas las obligaciones y responder a cualquier demanda legal en nombre de la Sucursal. De acuerdo con el artículo 48 del "Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador" (Leyes de Procedimiento Civil de la República del Ecuador" o la "Ley de Arbitraje o Mediación" (Leyes de Arbitraje o Mediación) de cualquier país, al Representante Legal se le confiere facultad especial para que pueda comprometer árbitros en la corte, allanarse o desistir en una demanda, a absolver o liberar de cargos, a dar declaraciones juramentada, a recibir el motivo y tomar posesión del objeto material del litigio. Y en general, proceder con cualquier acto gerencial que sea necesario para defender, proteger y concluir cualquier procedimiento legal en las cortes ecuatorianas.

7. El Representante Legal deberá autorizado para escribir y editar todos los documentos necesarios para cualquier acción necesaria ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y otras autoridades de la República del Ecuador con el fin de proceder con la constitución e inscripción legal de la Sucursal mencionada en el primer numeral.

SEGUNDO: Legalización

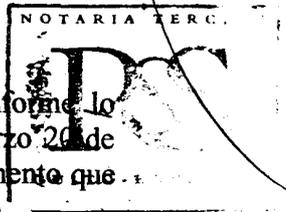
Se acuerda que conferir el Poder al Representante Legal con el fin de acudir ante cualquier NOTARIO PUBLICO seleccionado para legalizar los acuerdos antes mencionados y para hacer todas las modificaciones necesarias y correcciones requeridas. Adicionalmente, si así se requiere para la inscripción de presente documento en el "Registro Mercantil" de Pichincha.

En testimonio de lo anterior, yo por lo tanto, presento la Resolución Certificada del Directorio que fue debidamente firmada por señor Kyung Cho, Min como presidente de Kolon Engineering & Construction Co. Ltd.

Kyung Cho, Min
Presidente
Kolon Engineering & Construction Co. Ltd.

1 x 70.
94.08.

Yo, Sylvia Verónica Guerrero Díaz, conoedora del idioma inglés, y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto No. 601, publicado en el R.O. No. 148 de Marzo 20 de 1985, procedo a traducir al idioma Castellano en tantas fojas útiles, el documento que antecede, y declaro que el texto es fiel traducción del contenido del documento.



000006

Sylvia Verónica Guerrero Díaz

SYLVIA VERÓNICA GUERRERO DÍAZ
C.I. 171089358-5

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora Sylvia Verónica Guerrero Díaz, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 171089358-5, y, es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a veinte y dos de octubre del dos mil dos.



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170011841-5

ARIAS VILLALBA LUIS ANTONIO

19 OCTUBRE 1.951

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 038 0160

PICHINCHA/QUITO ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

GONZALEZ SUAREZ 57

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

LUIS A ARIAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA F VILLALBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/05/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION

19/05/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 722806

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA UTIL SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, a 22 de octubre del 2.002

[Firma]

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

